MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 09 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº 1174

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°96 del 10/04/2017. Certificado de Zonificación N°31 del 27 de marzo del 2017 de la DOM. Fotocopia por ambos lados de RUT de Comercial Platoni Carvajal Limitada del SII. Contrato de Arriendo de Local Comercial, María Cecilia Pinto Cesar a Comercial Platoni Carvajal Ltda. de fecha 01 de marzo del 2017. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial Platoni Carvajal Limitada, Rut 76.710.264-K. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Certificado N°202 del 04/04/2017 del Jefe Oficina Territorial Viña del Mar, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Valparaíso. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	**COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)**
AL CONTRIBUYENTE:	**COMERCIAL PLATONI CARVAJAL LIMITADA**
RUT Nº:	**76.710.264-K**
GIRO:	**SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. (SIN ALCOHOL)**
DOMICILIADA EN:	**AVENIDA CONCÓN-REÑACA N°275, LOCAL 1, CONCÓN SUR, CONCÓN**
ROL Nº:	**3478-65**
PROHIBICIÓN	• **NO ESTÁ AUTORIZADO PARA VENTA DE ALCOHOL**
SEMESTRE	**1ER. SEM. 2017**
PATENTE	$ 23.184.-
ASEO	$ 0.-
PROPAGANDA (0.49 MT2. L)	$ 2.272.-
TOTAL	$ 25.456.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 6 meses a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA,** en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-
Distribución:
- Secretaría Municipal.
- D.O.M.
- D.A.F.
- Departamento de Rentas Municipales (3).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Objetado | Observado | Revisado